



1221

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

11 0 AGO, 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23925  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS  
Código Actividad : 671.990  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : CLARO SOLAR 835 OFICINA 1901 PISO 19  
Nombre Del Contribuyente : PENTA FINANCIERO S.A.  
Rut : 99501480-7  
Dirección Particular : AV.EL BOSQUE NORTE 0440 OFICINA 404  
Fecha De Solicitud : 25/07/2012  
Otorgación N° : 249  
Fecha : 25/07/2012  
Rol Avalúo : 129 -215

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

488.444.-